

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., primero (1º) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00477

Dado que en el micrositio del juzgado en el estado electrónico E-77 de 14 de mayo de 2021, el hipervínculo en el cual se insertó el auto inadmisorio, se señaló "7620200047700", siendo lo correcto 7620210047700, en aras de sanear esa irregularidad, el despacho ordena que por secretaría se publique en forma correcta dicha providencia, en los términos del artículo 9º del Decreto 806 de 2020.

CÚMPLASE.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf25a80f0d255f7d4bf4dc4da7fcfc017b832e4f86b9cadbcb5c5a581997c76f

Documento generado en 01/06/2021 05:01:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>